

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
GBE./ IAV. RCU. MCC. SOA. hmn.-



DECRETO EXENTO N° 419 /
CAUQUENES,

05 JUL 2005

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés de la Municipalidad de conceder mayores beneficios posibles a todos los Funcionarios Municipales y de los Servicios Traspasados de Salud y Educación.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 520 de 1996 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE EL CONVENIO DE CREDITO, de fecha 11 de Mayo de 2005, celebrado entre la I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde Titular Don **Guillermo Badilla Eulufi**, y "EDICIONES PIRAMIDE LTDA.", representada por su Gerente General don Francisco Espinoza Martínez.
- 2.- Téngase el Convenio que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO BADILLA EULUFI

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sres. Ediciones Pirámide Ltda.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Habilitados
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.

CONVENIO DE CREDITO



EDICIONES PIRAMIDE LTDA.

DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE LIBROS

Casa Matriz: -Freire 764 Depto. A 2° Piso Fono: 259545-Fono/Fax: 225189 CONCEPCION
Sucursales: -El Roble 288 Fono : 239262 CHILLAN
-Ercilla 496 Fono : 324601 LOS ANGELES
-D. Portales 543 Fono 215310 TEMUCO
-2 Norte 9 y 10 Oriente Casa 19 V. Olavarría Fono: 213987 TALCA
-Ibieta 040 Fono : 244756 RANCAGUA,
- Artegui N° 242 Fono 712542 VIÑA DEL MAR

En CONCEPCION, a MAYO 11 DE 2005.-

entre EDICIONES PIRAMIDE LTDA. Distribuidora e Importadora de Libros, R.U.T.: 78.246.950-9, ubicada en Freire # 764 Depto. A, de la Ciudad de Concepción, representada por su Gerente General don Francisco Espinoza Martínez, R.U.T.: 6.314.562-9, Domiciliado en Concepción Y:

NOMBRE (EMPRESA) : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
R.U.T.: (EMPRESA) : 69.120.400-6
DIRECCION : ANTONIO VARAS N°466 CAUQUENES
REPRESENTADA POR : GUILLERMO BADILLA EULFI
R.U.T. : 03.915.843-4
CARGO : ALCALDE
TELEFONO : 563008- 563000

CONVIENE EL SIGUIENTE PROGRAMA DE CREDITO

- PRIMERO : EDICIONES PIRAMIDE LTDA..., venderá a los participantes en este Convenio los productos que se detallan en la lista adjunta:
- SEGUNDO : EDICIONES PIRAMIDE LTDA., remitirá a la Empresa ILUSTRE MUNICIP.-DAEM-DAS una planilla donde se especifiquen las ventas efectuadas, durante el mes a los empleados de dicha entidad, con el detalle de la cuota que deben pagar mensualmente, estas ventas, deben ser autorizadas, previamente por la Empresa.
- TERCERO : ILUSTRE MUNICIP.-DAEM-DAS se compromete a descontar la suma correspondiente a las compras que efectúen sus empleados en (según listado adjunto) cuotas iguales, por las compras efectuadas.
- CUARTO : ILUSTRE MUNICIP.-DAEM-DAS, cancelará la correspondiente a los descuentos mensuales, los primeros 15 días de cada mes siguiente al de la entrega de la planilla de descuentos la cual, para efectos, deberá enviarse antes del día 15 de cada mes.
- QUINTO : El presente contrato se firmará en duplicado, conservando cada parte un ejemplar en su poder. Los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de CAUQUENES/CONCEPCION
- SEXTO : El presente contrato es Indefinido y sólo podrá ponerse término por incumplimiento de algún de las partes a las obligaciones consignadas en las cláusulas precedentes, o mediante la decisión de una de ellas, la que en todo caso deberá comunicarse por escrito a la otra, con 30 días de anticipación a lo menos.
- SEPTIMO : EDICIONES PIRAMIDE LTDA. beneficia a todas las Empresas que abren convenio con distintas promociones, que son presentadas en forma exclusivas « Para Empresas » y que previamente informamos por medio de un listado anexo con descuentos directos al trabajador.
- OCTAVO : El pago de los descuentos mensuales se hará directamente a EDICIONES PIRAMIDE LTDA., con cheque nominativo y cruzado. En caso de hacerlo en dinero en efectivo, el pago se hará única y exclusivamente al recaudador que la empresa envíe, el cual portará debida Credencial.
- NOVENO : En caso de despido de algún trabajador, autorizado por CLAUSULA NULA POR AMBAS PARTES cancelará el total de la deuda, siempre que se hubiese comunicado oportunamente dicha compraventa.
- DECIMO : Los representantes de EDICIONES PIRAMIDE LTDA. se comprometen a presentar el Contrato construido entre el trabajador de ILUSTRE MUNICIP.-DAEM-DAS y EDICIONES PIRAMIDE LTDA. al Departamento de Crédito de ILUSTRE MUNICIP.-DAEM-DAS a razón de verificar si el trabajador posee un monto que le permita contraer deuda con EDICIONES PIRAMIDE LTDA. Para ello, los Representantes de EDICIONES PIRAMIDE LTDA., aceptan la sugerencia del Departamento de Crédito de ILUSTRE MUNICIPALIDAD-DAEM-DAS
- DECIMO PRIMERO : En caso de defunción de algún trabajador que haya constituido deuda con EDICIONES PIRAMIDE LTDA., ésta quedará automáticamente cancelada y no procederá su posterior cobranza.

FRANCISCO ESPINOZA MARTINEZ
EDICIONES PIRAMIDE LTDA.
RUT.: 78.246.950-9

FIRMA REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA

